INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO

Creada por Resolución No. 001181 del año 2002 de la Secretaría de Educación Departamental y Ratificada mediante Resolución 0754/2009 de la secretaria de Educación Municipal de Montería
Nit.: 812003614-1 DANE No. 223001007237

Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 026-2026

Por medio de la cual se ordena un gasto para adquirir por medio de una orden de compra de bienes y/o servicios COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE PROYECTOR DE VIDEO Y PARLANTES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LOS CENTROS DE INTERÉS "MÚSICA PARA LA PAZ Y MINDFULNESS DE EMOCIONES" Y "SEMBRANDO PALABRAS" DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO.

El suscrito rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO del municipio de MONTERIA, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un proveedor que ofrezca COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE PROYECTOR DE VIDEO Y PARLANTES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LOS CENTROS DE INTERÉS "MÚSICA PARA LA PAZ Y MINDFULNESS DE EMOCIONES" Y "SEMBRANDO PALABRAS" DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 para apoyar el desarrollo de los procesos académicos internos de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO.

2. Los procesos de adquisición de bienes y servicios por medio de orden de compra requieren la aplicación de un trámite sencillo y ágil, de conformidad con el artículo 13 ley 715 de 2001.

3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional, requiere la adquisición del bien o servicio descrito.

RESUELVE:

1. Ordenar el gasto correspondiente con la finalidad de adquirir COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE PROYECTOR DE VIDEO Y PARLANTES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LOS CENTROS DE INTERÉS "MÚSICA PARA LA PAZ Y MINDFULNESS DE EMOCIONES" Y "SEMBRANDO PALABRAS" DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR 016 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO MIGUEL ANTONIO CARO DE MONTERIA.

2. Realizar el trámite de la presente compra acorde a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, de acuerdo al artículo 13 de la ley 715 de 2001.

Dada en MONTERIA, el 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

HECTOR JAIME NARAJO RODAS
Rector(a)